CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2526 P.S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	CRISTIAN CAMILO GOMEZ HINCAPIE
CÉDULA O NIT	73.009.307
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO BAJO TECHO A LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL
VALOR	DIECISEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($16.650.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, ENERO 16 DE 2025.

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO,** mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **ANGIE PAOLA GALLO GARCIA,** con cédula número 1.041.233.760 de El Peñol, Coordinadora Técnica de Aseo de la entidad, en calidad de Supervisora por una parte, y de otra parte **CRISTIAN CAMILO GOMEZ HINCAPIE,** mayor de edad, identificada con cédula 73.009.307 de Cartagena, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con AAP E.S.P., a "PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO BAJO TECHO Y LAVADO PERIODICO PARA LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL VIGENCIA 2025", según la siguiente actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total
PARQUEADERO BAJO TECHO	3 vehículos	$216.000	$7.452.000
LAVADA DE VEHICULO	63	$146.000	$9.198.000

1) Contar con un inmueble que garantice la prestación del servicio de parqueadero las 24 horas del día los 7 días de la semana **2)** Garantizar la seguridad y conservación de los vehículos, y de los elementos que se encuentren dentro de los mismos. **3)** Realizar lavado general de cada vehículo dos (2) veces por mes los días sábados de acuerdo a la programación del supervisor del contrato **4)** Atender las recomendaciones que se formulen en relación con la calidad, presentación y cumplimiento del contrato.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Presentar mensualmente un informe donde se evidencie las actividades realizadas. h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a realizar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma prevista en la cláusula cuarta de este contrato y ejercerá un control permanente sobre el normal desarrollo del trabajo contratado y sobre la calidad del mismo. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **DIECISEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($16.650.000),** los cuales AAP E.S.P pagará mediante actas parciales de avance mensual de acuerdo a las cantidades ejecutadas, según lo establecido contractualmente. Para hacer efectivo el pago el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales; lo anterior se legaliza con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción. **QUINTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por la coordinadora Técnica de Aseo de AAP E.S.P. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo a los siguientes rubros presupuestal: 2.4.5.02.08.03.01 "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO COMPACTADOR", del presupuesto de la actual vigencia fiscal y según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 39 del 14 de enero de 2025, por valor de

DIECISEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($16.650.000) **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución Motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en los demás medios electrónicos exigidos por la ley **DÉCIMA SEXTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día dieciséis (16) del mes de enero de 2025

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S. P

CRISTIAN CAMILO GOMEZ HINCAPIE
Contratista

ANGIE PAOLA GALLO GARCIA
Supervisora

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Contratista	
Revisado Por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Angie Paola Gallo Coordinadora técnica de Aseo-Supervisora del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		